

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

567.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales, mediante Resolución registrada al número 672, de 19 de febrero de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Primero.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y Real Decreto 1385/1997 de 29 de agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

Segundo.- El 14 de febrero de 2008, la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, suscribió un convenio de colaboración con la Asociación de Empresarios de Autoescuelas de Melilla para el desarrollo de actuaciones en materia de discapacidad.

Tercero.- El día de la fecha se emite informe propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales, de aprobación de las Bases del Programa de ayudas a discapacitados residentes en Melilla que requieran de vehículo adaptado para la obtención del permiso de conducción.

Visto lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las competencias me han sido delegadas por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad núm. 3138, de 25 de julio de 2007, (BOME núm. 4421 de 31 de julio), entre las que se incluyen los Programas de atención a discapacitados, VENGO EN DISPONER la aprobación de las bases del Programa de referencia.

BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS A DISCAPACITADOS RESIDENTES EN MELILLA QUE REQUIERAN DE VEHÍCULO ADAPTADO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN.

El presente programa pretende establecer un régimen de ayudas que tienen como objetivo final contribuir a avanzar en la consecución de la plena igualdad de los discapacitados físicos en todos los ámbitos de la sociedad, facilitando a cada beneficiario del mismo un Bono de TRESCIENTOS EUROS

(300,00 €) correspondiente a 10 clases prácticas en vehículo adaptado para la obtención del permiso de conducción de tipo B, en los términos que a continuación se establecen.

Primera.- REQUISITOS:

1. Ser residente en la ciudad de Melilla debidamente autorizado con una antigüedad mínima de dos (2) años inmediatamente anteriores a la solicitud.

2. Haber superado el examen teórico para la obtención del permiso de conducción.

3. Requerir para examinarse del examen práctico para la obtención de dicho permiso de vehículo adaptado (no se considerará adaptación de vehículo la necesidad de incorporar a alguno de sus componentes suplementos susceptibles de ser acoplados al mismo sin necesidad de instalación por un técnico).

4. Contar con reconocimiento de grado de minusvalía por parte de la Administración competente.

Segunda.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

5. Solicitud conforme al modelo normalizado general de la Ciudad Autónoma de Melilla dirigido a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

6. Fotocopia del DNI o TR.

7. Certificado de empadronamiento en la Ciudad Autónoma de Melilla con una antigüedad mínima de dos años inmediatamente anteriores a la solicitud.

8. Documento acreditativo de la superación del examen teórico para la obtención del permiso de conducción.

Certificado médico oficial de aptitud para la obtención del permiso de conducción, expedido por un centro autorizado en el que se haga constar que la discapacidad del usuario requiere de vehículo adaptado para la realización del examen práctico.

10. Certificado de la Administración competente de reconocimiento de grado de minusvalía.

Tercera.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y TRAMITACIÓN:

1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de